



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/05/2017 23:15**

Número de Folio: **00650017**

Nombre o denominación social del solicitante: **María Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado delito cometido**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **31/05/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/05/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/05/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”*

Folio Infomex: 00650017
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/316/17
Interesado: Francisco Hernández Hernández.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.

Villahermosa, Tabasco a 29 de Mayo de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día nueve de mayo dos mil diecisiete, a las veintitrés horas con quince minutos recibida en esta Unidad con fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 00650017**, formulada por **María Hernández Hernández** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/106/2017**, en la que requiere lo siguiente:

“...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado delito cometido”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, se procedió a requerir la información en comento, a la M.D. Nolberta Rodríguez García, Administradora del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/263/17.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha diecinueve de mayo se recibió la respuesta de la M.D. Nolberta Rodríguez García, Administradora del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, mediante el Oficio No. 5654. -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

TERCERO: En atención a que la información solicitada por María Hernández Hernández esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 5654, mismo que se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

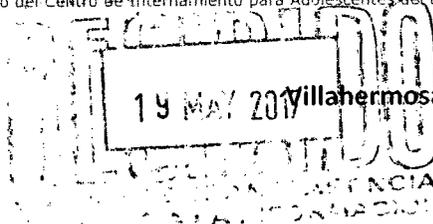
QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8: R/A Medelán y Piedad, Sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)



Villahermosa, Tabasco 18 de Mayo de 2016
OFICIO: 5654
ASUNTO: SE RINDE INFORME

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/266/17, y en base a la solicitud de información PJ/UTAIP/106/2017, que obra en el registro de las Unidades del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, se informa lo siguiente:

El número de internos sentenciados de los Centros de Reinserción Social de Tabasco, que alcanzaron su pre-liberación durante el período **del año 2012 al mes de abril de 2017, desglosado por delito cometido**, lo cual se informa acorde al registro que se tiene de las Unidades de Causa, siendo lo siguiente:

DELITO	2013	2014	2015	2016	2017
HOMICIDIO		3	1	9	5
HOMICIDIO CALIFICADO		5	3	12	8
VIOLACION		5	4	36	10
TENTATIVA DE VIOLACION		2		2	2
PEDERASTIA				1	1
ABUSO SEXUAL AGRAVADO	1		1	2	
LESIONES				1	1
LESIONES EN RIÑA				0	1
LESIONES CALIFICADAS				4	
ABIGEATO		2	1	6	2
FRAUDE				0	
CONTRA LA SEGURIDAD Y ORDEN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS		1		0	
VIOLACION			1	2	

AGRAVADA					
AYUDA EN LA COMISION DE UN DELITO				1	1
VIOLENCIA FAMILIAR			1	0	
ASOCIACION DELICTUOSA		1	2	4	1
ROBO CON VIOLENCIA		2		8	8
ROBO DE VEHICULO	1	1	2	4	
ROBO DE VEHICULO EQUIPARADO		2		6	2
ROBO DE VEHICULO ESTACIONADO EN LA VIA PUBLICA				3	1
ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA		1	1	10	1
ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA		1	1	5	4
ROBO EN CASA HABITACION		2	2	6	5
ROBO EN LUGAR CERRADO				1	1
ROBO EN LUGAR ABIERTO AL PUBLICO		1	1	13	7
ROBO APROVECHANDO UNA RELACION DE TRABAJO+				1	
ALLANAMIENTO DE MORADA CON VIOLENCIA.				1	
SECUESTRO	1	1	1	2	1
ACUERDO EN LA COMISION DE UN DELITO.	1			1	1
PARRICIDIO		1		2	
DAÑOS AGRAVADOS				2	
DAÑOS POR			1	1	

INCENDIO					
NARCOMENUDEO				1	
ACUERDO EN LA COMISION DE UN DELITO				2	1
PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD				1	
OMISION DE CUIDAD				1	
EXTORSION				1	
CONTRA LA SALUD					4
TOTALES:	4	31	23	152	68

De lo anterior se concluye que la cantidad de sentenciados que alcanzaron su pre-liberacion son:

AÑO. 2012: **No se otorgaron beneficios.**

AÑO 2013: 4

AÑO 2014: 31

AÑO 2015: 23

AÑO 2016: 152

AÑO 2017: 68

TOTAL: 278

Se precisa que la información proporcionada es únicamente en cuanto a los sentenciados por delitos del orden común, al ser competencia de este juzgado, no así en cuanto a los sentenciados por delito de orden federal.

Atento a lo anterior, me despido enviándole un cordial saludo.


VA TENTAMENTE
ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN
DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE TABASCO


M.D. NOLBERTA RODRÍGUEZ GARCÍA